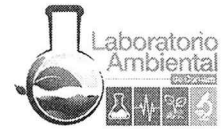




Expediente:
Radicado: **RE-00271-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **26/01/2024** Hora: **14:58:19** Folios: **7**



POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORNARE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional Río Negro-Nare "Cornare", en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial a las asignadas por el artículo 29, 46 de la Ley 99 de 1993, la Ley 617 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro - Nare "Cornare" a través de su Laboratorio Ambiental viene prestando servicios de análisis físico, químicos y microbiológicos de agua para los diferentes usos como consumo humano y doméstico, agrícola, pecuario e industrial; análisis de agua residual doméstica, no doméstica, de reusó, aguas residuales tratadas y no tratadas, agua superficial, agua subterránea; así como análisis de calidad en suelos y otras matrices ambientales; a personas naturales, personas jurídicas, entidades privadas y públicas, entes territoriales y organismos del orden nacional, departamental y municipal.

Que el mantenimiento e implementación de la **Norma ISO/IEC 17025 "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración"** y la acreditación del Laboratorio bajo la norma citada por parte de los organismos que otorgan reconocimiento genera gastos adicionales necesarios para mantener la operación competente y generar resultados válidos.

Que el índice de precios al consumidor (IPC) presentó una variación del 9,28 % para el año 2023 y debido al incremento de los costos de los insumos utilizados tales como: equipamiento (material de referencia, reactivos, vidriería, entre otros), actualización y administración del software; mantenimiento, calibración, depreciación y reposición de equipos; desarrollo de actividades de aseguramiento de la validez de los resultados, entre otros bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades analíticas, es necesario actualizar los precios de los servicios de análisis en el Laboratorio de Cornare buscando con ello la confidencialidad, imparcialidad, operación coherente, eficiencia, la validez del resultado y sostenibilidad en la prestación del servicio.

Que los servicios del Laboratorio Ambiental en sus diferentes modalidades son solicitados y requeridos para formular y/o desarrollar proyectos o servicios que serán económicamente rentables, dentro de los cuales la información técnica generada constituye un insumo económico significativo e importante.

Que debido a la diversidad de personas naturales, personas jurídicas, con o sin ánimo de lucro, entes no gubernamentales, entidades territoriales y grupos ecológicos, además de las entidades que hacen parte de los convenios o programas establecidos por la Corporación como son: signatarios de los convenios de producción más limpia y acuerdos de crecimiento verde y desarrollo compatible con el clima, las empresas participantes del Programa de Liderazgo Ambiental Regional para la Empresa Sostenible PROGRESA y demás usuarios que solicitan o requieren la utilización de los servicios del Laboratorio Ambiental de Cornare, es necesario establecer tarifas diferenciales.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co